



PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00656-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, marzo 11 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el escrito allegado al presente proceso, **TÉNGASE** en adelante al Abogado **ARMANDO LARROTA VELANDIA**, identificado con CC. 91.269.332 y portador de la T.P. 181136 del C. S. de la Jud., como apoderado de la parte demandada **LILIANA GÓMEZ DÍAZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, de acuerdo con lo anterior, **TÉNGASE** notificado por conducta concluyente a la demandada **LILIANA GÓMEZ DÍAZ** identificada con CC. 63.507.569, del auto que admitió la demanda dentro del proceso Divisorio de menor cuantía calendarado del 3 de noviembre de 2021.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el 7 de marzo de 2022, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 038 del 14 de marzo de 2022.